

Con fecha 24 de septiembre de 2012 se publica en el DOE la RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2012, de la Gerencia, por la que se ejecuta el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la normativa de prácticas externas en la Universidad de Extremadura.

Por parte de varios Decanos y Directores de Centros se pone de manifiesto, ante este Vicerrectorado, la necesidad de que estas prácticas externas puedan realizarse durante los meses de verano, por coincidir esta época con la de máxima actividad en las empresas o instituciones en las cuales los estudiantes han de realizar sus prácticas.

En virtud de la disposición final primera de la normativa de prácticas externas, "se faculta al Vicerrectorado con competencias en materia de estudiantes para la interpretación y resolución de cuantas cuestiones se planteen en la aplicación de la presente normativa". En base a esta potestad, este Vicerrectorado tiene a bien dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Las asignaturas de prácticas externas se podrán temporalizar como asignaturas de duración indefinida. Ello implicará que no estarán directamente asignadas al primer o al segundo semestre y, a efectos de la gestión de actas, podrán gestionarse como actas de duración indefinida, de forma similar a las actas de trabajos fin de grado/máster, generándose un acta individualizada por cada estudiante.

A estos efectos, del mismo modo que se reguló para los Trabajos Fin de Grado/Máster, se mantendrá activa la convocatoria de septiembre para todas aquellas asignaturas de prácticas externas que se hayan temporalizado como de "duración indefinida", lo que permitiría habilitar para estas asignaturas cualquiera de las convocatorias existentes en el curso académico y, además, la de septiembre. En este sentido, estas prácticas podrán realizarse en las empresas o instituciones receptoras fuera del periodo lectivo.

Segundo.- Como quiera que actualmente figuran las prácticas externas en todos los planes de estudios como asignaturas asignadas a un determinado semestre, los Decanos y Directores de Centros deberán comunicar al Vicerrectorado responsable de docencia qué asignaturas de prácticas externas de sus planes de estudios desean gestionar como de "duración indefinida". En caso de no hacerlo, todos los estudiantes matriculados en estas asignaturas seguirán gestionándose en un acta única, que se generará en función de la temporalidad actualmente asignada en el plan de estudios y, en este caso, no podría habilitarse la convocatoria de septiembre.

Tercero.- La matrícula en las asignaturas de prácticas externas dará derecho al estudiante a ser evaluado en dos convocatorias oficiales en cada curso académico, las cuales deberán ser calificadas por el tutor académico correspondiente, entendiéndose por tanto consumidas dichas convocatorias al finalizar el curso.

Cuarto.- Comunicar el contenido de la presente Resolución al Vicerrector de Docencia y Relaciones Institucionales, a los Sres. Decanos, Directores y Administradores de Centros, al Servicio de Acceso y Gestión de Estudios de Grado y al Servicio de Becas, Estudios de Posgrado y Títulos Propios, para su conocimiento y efectos oportunos.

Badajoz, a 2 de abril de 2013.
EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES
Y EMPLEO



Ciro Pérez Giraldo